



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3272

Sancionada: 29/12/1998

Promulgada: 07/01/1999 - Decreto: 12/1999

Boletín Oficial: 14/01/1999 - Nú: 3642

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifícase el Tratado Parcial Interprovincial suscripto en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, el 17 de septiembre de 1998, entre el Gobierno Nacional y las Provincias del Chubut y Río Negro mediante el cual se crea la Microregión de la Comarca Andina del Paralelo 42 y su Acta Constitutiva que como Anexo forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Reafírmase que la Región creada y los órganos que se establecen para el cumplimiento de sus fines no significa enajenación o cesión de ninguno de los territorios, manteniéndose intactos los límites de cada provincia.

Artículo 3°.- Determinase que, como consecuencia de lo declarado en el artículo anterior, cada una de las provincias conservará sus respectivas atribuciones y competencias en lo referente al poder de policía.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.